

Acta N° 352-2020O

04-02-2020

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 352-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos
2 cincuenta y dos-dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en
3 el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes cuatro de febrero de dos mil
4 veinte, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente
5 asistencia:

6 **Regidores Propietarios**

7 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
8 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
9 Osvaldo Zarate Monge
10 Omar Barrantes Robles
11 Ligia Alvarado Sandi

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

12 **Síndicos Propietarios**

13 José Manuel Jara Mora
14 Jenny Román Ceciliano
15 Allen Jiménez Zamora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Señor. Erick Cordero Ríos. Vice-Alcalde I
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
20 Licda. Maureen Martínez Ledezma. Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cero minutos del martes cuatro de febrero de dos mil veinte da inicio a la presente
4 Sesión.

5 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

6 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 350-2020, del día martes 28 de enero de 2020**

7 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de
8 la Sesión Ordinaria No. 350-2020, del día martes veintiocho de enero de 2020. -----

9 **Acta de la Sesión Extraordinaria No. 351-2020, del día miércoles 29 de enero de 2020**

10 **Enmienda 01:** Presentada por el Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario
11 del Concejo Municipal, al acuerdo 04, Artículo Único, Atención al Público, Sesión
12 Extraordinaria No. **351-2020, del día miércoles 29 de enero de 2020**, mismo que fue
13 tomado en los siguientes términos:

14 *“Audiencia 04. Atención al señor Michael Jiménez Chamorro, cédula 1-914-291, quien
15 presenta oficio ADIM-002-2020 de la Asociación de Desarrollo Integral de Matapalo de
16 Savegre, que textualmente dice: “(…)”*

17 *Sirva la presente para saludarles, tanto al personal administrativo; y a su vez desearles,
18 el mayor de los éxitos en sus gestiones; por el bienestar de nuestro país.-----*

19 *La razón del escrito es el siguiente: SOLICITUD DE LA ADMINISTRACION DE LAS
20 PLAZAS DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE MATAPALO. (Acta Junta Directiva #
21 39, acuerdo # 3 del día lunes 27 de enero del 2020).-----*

22 *Por siempre; las plazas de fútbol de la comunidad de Matapalo, han estado bajo el cuidado
23 y el mantenimiento de los vecinos(as).-----*

24 *En la actualidad el Instituto Costarricense de Electricidad tiene un convenio de
25 mantenimiento de la electrificación y alumbrado en las plazas de fútbol administradas
26 por Asociaciones de Desarrollo.-----*

27 *Es por lo cual les solicitamos primero el acuerdo de los miembros del Consejo de
28 Distrito; y por consiguiente, el documento legal del Departamento Administrativo
29 encabezado por la señora alcaldesa.-----*

30 *Para que la Junta Directiva de la ADI de Matapalo proceda con los trámites de solicitud
31 de mantenimiento ante el ICE.-----*

32 *De antemano; y en representación de los miembros afiliados a la Asociación de
33 Desarrollo.-----*

34 *Se despide. Michael Jiménez Chamorro, Presidente ADI Matapalo.”-----*

35 **El Señor Michael Jiménez Chamorro, agrega lo siguiente:**

36 *“Punto 1. La administración de las plazas de fútbol de la comunidad de Matapalo, va
37 referente a qué el ICE tiene un programa institucional de mantenimiento de alumbrado
38 de plazas, en el 2017 noviembre empezaron las gestiones como asociación desarrollo
39 iniciaron las gestiones con el ICE estuvimos hablando con gestión administrativa y
40 planificación de desarrollo con licenciado Rodolfo Barrantes Mora, todo ha sido un
41 proceso gracias a Dios ha ido avanzando bastante bien hasta llegar al diagnóstico de la
42 situación actual de la luz de la plaza de matapalo, ya les dieron un estimado ronda los*

1 *nueve millones de colones, de eso el 70% corre por cuenta del ICE y el 30% lo tendría*
2 *que buscar la comunidad es relativamente poco, la única situación que se presenta es*
3 *que hay que tener una situación legal de parte de la Municipalidad para que la*
4 *Asociación de Desarrollo sea la que administre o esté al cuidado de todo, le hicieron la*
5 *solicitud al Comité Cantonal de Deportes Administración y a la fecha no les han dado*
6 *respuesta, les dicen que lo están analizando, y no sé sabe cuánto más van a durar*
7 *analizándolo, porque están a punto de tener el convenio en mano con el ICE y se nos iría*
8 *ese proyecto, también se han enterado por parte de la administración del Comité de*
9 *Deportes que la plaza está sin escritura, es increíble ahora que esté sin escritura, ellos*
10 *le dijeron inicien la escritura pero así no lo van a iniciar si no hay un documento claro*
11 *que diga que la Asociación de Desarrollo es la que está administrando las plazas de*
12 *Matapalo ellos no van a mover un dedo porque todo tiene que quedar en documentos,*
13 *acuden al Comité Deportes el año 2018 y tienen la nota de recibido y no les ha*
14 *respondido, ya están en los días en que se va hacer un gran proyecto la iluminación va*
15 *a quedar en led prácticamente, lo único viejo que van a quedar son los postes van a subir*
16 *de cinco a ocho lámparas por poste a quedar un megaproyecto, y manifiesta que están*
17 *en manos ahorita de un documento, sino el ICE no puede invertir pues ocupan algo legal*
18 *para poder tramitar dinero, a ver si lo analizan y si les pueden hacer llegar ese*
19 *documento para también iniciar el proceso de escrituración de la plaza Matapalo que si*
20 *no ahí va a caer precaristas y se van a quedar hasta sin plaza, el nombre del recibo*
21 *eléctrico no está a nombre de la asociación desarrollo porque sin ese documento el ICE*
22 *tampoco puede pasarlo a nombre de la Asociación de Desarrollo, ahorita hasta nombre*
23 *de don Danilo Pérez un señor que si quiere corta la luz y el ICE exige ese documento en*
24 *administración.-----*

25 **Punto 2.** *La compañera Matilde había presentado una moción, se había hablado con don*
26 *Erick como miembro del Comité de Emergencia de Quepos en su momento, de que pasó*
27 *con dos familias beneficiadas a la orilla de la quebrada Matapalo que recibieron el*
28 *beneficio de casas y las casas siguen ahí, una familia sigue viviendo, seguro están*
29 *alquilando la casa en Jardines del Río porque ellos siguen ahí y la otra casa está siendo*
30 *invadida por adictos, no entiende porque eso es una orilla del río está MINAE, todas las*
31 *instituciones y cómo es posible que eso siga y las aguas de las de las pilas, las aguas de*
32 *los servicios, tiran la basura a la quebrada, cómo es posible que esas dos casas siguen*
33 *ahí que actualmente están viviendo indigentes y se está complicando la cosa, agrega que*
34 *el Concejo son los que tienen el poder ya ha sido mocionado, para ver si les pueden*
35 *responder a este segundo punto.-----*

36 **Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** *Enviar recordatorio al Asesor Legal del*
37 *Concejo que en un plazo de ocho días brinde el informe concerniente a la Propuesta de*
38 *Reglamento para la Administración de las Instalaciones Deportivas Municipales del*
39 *Cantón De Quepos, que se encuentran bajo la administración del Comité Cantonal de*
40 *Deportes y Recreación de Quepos. 2. Solicitar a la Administración Municipal un informe*
41 *que indique las medidas que se van a tomar con el tema de las casas a la orilla de la*
42 *quebrada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----*

43 **Indica Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario del Concejo**
44 **Municipal; lo siguiente:** “Solicita enviar recordatorio a la Comisión Especial Recreativa
45 y Deportiva para que presente en un plazo de ocho días el informe concerniente a la
46 Propuesta de Reglamento para la Administración de las Instalaciones Deportivas

1 Municipales del Cantón de Quepos, ya que es esta Comisión la que tiene en estudio el
2 reglamento y no el Asesor Legal del Concejo Municipal.”-----

3 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de cinco
4 votos la enmienda presentada por el Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor
5 Propietario del Concejo Municipal, al acuerdo 04, Artículo Único, Atención al Público,
6 de la Sesión Extraordinaria No. 351-2020, del día miércoles 29 enero de 2020. **POR**
7 **TANTO:** Léase correctamente el acuerdo 04, Artículo Único, Atención al Público, de la
8 Sesión Extraordinaria No. 351-2020, del día miércoles 29 enero de 2020, de la siguiente
9 manera: Enviar recordatorio a la Comisión Especial Recreativa y Deportiva que en un
10 plazo de ocho días brinde el informe concerniente a la Propuesta de Reglamento para la
11 Administración de las Instalaciones Deportivas Municipales del Cantón De Quepos, que
12 se encuentran bajo la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
13 Quepos.. -----

14 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de
15 la Sesión Extraordinaria No. 351-2020, del día miércoles veintinueve de enero de 2020.-

16 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

17 **NO HAY**-----

18 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

19 **NO HAY**-----

20 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

21 **Oficio 01.** Nota suscrita por la señora Saray Mora Delgado, que textualmente dice: “(…)”

22 Quepos, 30 de Enero del 2020

23 Señores

24 Consejo Municipal

25 Municipalidad de Quepos

26 Estimados Señores:

27 La presente es para saludarlos y al mismo tiempo para solicitarles un espacio detrás del
28 mercado, con el propósito de colocar una pequeña venta de flores para las fechas jueves
29 13 y viernes 14 de febrero del presente año que se estará celebrando el día del Amor y la
30 Amistad.-----

31 Nuestra floristería está ubicada lejos del centro de Quepos y como en el mercado no
32 existen ventas de flores, por eso mi interés de tener un pequeño espacio en el Centro de
33 Quepos para brindarle un mejor servicio a la comunidad de Quepos. --

34 Agradeciendo su pronta respuesta, se despide.--

35 Saray Mora Delgado” -----

36 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la
37 señora Saray Mora Delgado, para colocar una pequeña venta de flores para las fechas

1 jueves 13 y viernes 14 de febrero del presente año que se estará celebrando el día del
2 Amor y la Amistad. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un
3 visto bueno a esta actividad, el solicitante debe presentar los requisitos de ley ante la
4 Unidad de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
5 **votos).** -----

6 **Oficio 02.** Oficio MPVO-007-2020, suscrito por el señor Jeffrey Scott Duchesneau
7 Amorosi, Gerente General de Marina Pez Vela; que textualmente dice: “(…)”

8 Oficio: MPV0-007-2020
9 Señores
10 Concejo Municipal
11 Municipalidad de Quepos

12 **Asunto: Solicitud de Licencia Municipal con dispensa de trámites para el evento,**
13 **Noche Ranchera a realizarse el 14 de febrero en el anfiteatro de Marina Pez Vela**
14 **Quepos**

15 El suscrito Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, mayor, casado, empresario, vecino de
16 Quepos, con cédula número 8-0101-0626 en mi calidad de representante legal de la
17 Marina Pez Vela Quepos S.A, solicito licencia municipal con dispensa de trámites para
18 el evento Noche Ranchera a realizarse el 14 de febrero en el anfiteatro de Marina Pez
19 Vela en Quepos. -----
20 Este evento busca celebrar el Día De Los Enamorados a través de la música ranchera,
21 esto con el fin de aprovechar la belleza de la noche y de las luces para generar un espacio
22 donde las familias de nuestro canto y quienes nos vistan puedan disfrutar de un bonito
23 evento gratis y para todo el público. -----
24 El evento comprende las siguientes actividades:

Fecha	Hora	Actividad
14 de febrero del 2020	7:00pm	Apertura del evento y animación por parte Guillermo Arrieta y su equipo; De Quepos Para El Mundo
	7:30pm-	Música en vivo por parte del Mariachi San Isidro
	9:30pm	

25 Sin otro particular se despide, cordialmente: -----

26 Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, Gerente General de Marina Pez Vela.”-----

27 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por el
28 señor Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, Representante Legal de la Marina Pez Vela
29 S.A., para el evento Noche Ranchera a realizarse el 14 de febrero en el anfiteatro de
30 Marina Pez Vela en Quepos. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal
31 otorga un visto bueno a esta actividad, el solicitante debe presentar los requisitos de ley
32 ante la Unidad de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
33 **(cinco votos).** -----

1 **Oficio 03.** Nota suscrita por la señora Amalia Fajardo Solórzano; que textualmente dice:
2 “(...)”

3 La presente es para saludarles y a la vez solicitarles un permiso para un puesto atrás del
4 mercado en la plazoleta por las sodas los días 13,14,15 de febrero del presente año para
5 la venta de arreglos con cactus y suculentas concurrente a la fecha.-----
6 Se despide Amalia Fajardo Solórzano. -----
7 De antemano se les agradece la colaboración” -----

8 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por
9 la señora Amalia Fajardo Solórzano, para un puesto atrás del mercado en la plazoleta por
10 las sodas los días 13,14,15 de febrero del presente año para la venta de arreglos con cactus
11 y suculentas. Lo anterior en el entendido de que el Concejo otorga un visto bueno a esta
12 actividad, el solicitante debe presentar los requisitos de ley ante la Unidad de Licencias
13 Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **Oficio 04.** Nota suscrita por el señor Msc. Allen Jimenez Zamora, Sindico Distrito
15 Naranjito; que textualmente dice: “(...)”

16 Oficio: SDN 02-2020

17 Señora:

18 Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipalidad de Quepos.

19 Señores:

20 Concejo Municipal de Quepos.

21 Reciban por este medio un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus
22 funciones.-----

23 El presente documento tiene como fin solicitar un informe de avance en los procesos que
24 numero a continuación: -----

25 1. Proceso Donación de lote para uso comunal (parque) en Naranjito. -----

26 2. Proceso de compra de lote para uso comunal (parque) en Villa Nueva. -----

27 Tomando el presupuesto asignado para este fin desde años anteriores. -----

28 Lo anterior para informar a los vecinos del distrito sobre estas acciones que vienen a
29 beneficiar a todos los grupos sociales de las comunidades mencionadas. -----

30 Con todo respeto, solicito establecer una fecha para la entrega del informe citado
31 anteriormente. -----

32 Msc. Allen Jimenez Zamora, Síndico Distrito Naranjito, Cédula 11045 0024.” -----

33 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
34 Municipal para que informe el avance en los procesos que solicita el Señor. Allen Jiménez
35 Zamora, Síndico Propietario del Distrito Naranjito. **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos).** -----

37 **Oficio 05.** Nota suscrita por los señores, Alexis Monge Rodriguez y Carlos Guevara
38 Gómez del Grupo Evangélicos Obreros para Jesús; que textualmente dice: “(...)”

39 Srs.

40 Concejo Municipal de Quepos

1 Por este medio nos dirigimos por medio la presente para saludarles, departe de grupo
2 EVANGELISTICO OBREROS PARA JESÚS, les estamos solicitando permiso como
3 demanda la ley para evangelizar rotativamente en algunos lugares acá en el centro de
4 Quepos, nunca nuestra misión es molestar a ninguna persona, sino más bien es llevarle a
5 las personas el mensaje de amor respetuosamente, tampoco lo haces con ninguna
6 intención de lucrarnos. -----
7 Le comunicamos que siempre que llevamos a cabo dicha actividad hacemos uso de un
8 parlante con un volumen moderado, el cual no afecta a las personas que realizan sus
9 actividades diarias en el cantón. -----
10 Se despide de ustedes los servidores; -----
11 Alexis Monge Rodriguez y Carlos Guevara Gómez.”-----

12 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Previo a la aprobación del permiso
13 solicitar a los señores Alexis Monge Rodriguez y Carlos Guevara Gómez, que presente
14 por escrito las fechas y lugares donde se va a desarrollar la evangelización. **Se acuerda**
15 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

16 **Oficio 06.** Oficio DE-017-2020, suscrito por el señor MBA. Christian Porras Fernandez,
17 Director Ejecutivo, FAESUTP, que textualmente dice: “(…)”

18 OFICIO DE 017-2020
19 Puntarenas, 28 de enero, 2020.
20 Señores
21 Concejo Municipal Municipalidad de Quepos

22 En acatamiento al acuerdo número 06 tomado por el Consejo Directivo del Fondo de
23 Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), en sesión
24 extraordinaria 01-2020 celebrada el 21 de enero del 2020 y en el cual me solicitan visitar
25 a las diferentes municipalidades de la provincia de Puntarenas. Me permito solicitar
26 audiencia para que se tome el acuerdo de apoyo al texto sustitutivo y la reforma de la ley
27 7667.-----
28 Se agradece la atención a la presente.-----
29 Cordialmente, -----
30 MBA. Christian Porras Fernandez, Director Ejecutivo, FAESUTP.”-----

31 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Atender al MBA. Christian Porras
32 Fernández. Director Ejecutivo de FAETSUP, en la sesión ordinaria del día martes 18 de
33 febrero de 2020, a las 4:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
34 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**
35 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
36 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

37 **Oficio 07.** Oficio ULDSQ-60-01-2020, suscrito por la señora Licda. Lily Artavia
38 Barrantes, Coordinadora, ULDES IMAS AGUIRRE-PARRITA, que textualmente dice:
39 “(…)”

40 ULDSQ-60-01-2020
41 Señores (a)

1 Concejo Municipal del
2 Cantón de Quepos
3 Reciba un cordial saludo. Deseándole éxitos en sus funciones. A partir de la Ruta para el
4 abordaje integral e interinstitucional de familias y territorios en situación de pobreza
5 extrema. El cual menciona que el “**Modelo de intervención se ha construido para la**
6 **operacionalización que permite construir la ruta metodológica para la intervención**
7 **de familias y comunidades, y con ello alcanzar los objetivos estratégicos de mejorar**
8 **sus condiciones de vida de manera sostenida. Este planteamiento se sustenta en las**
9 **tres dimensiones señaladas acompañamiento familiar y comunal, articulación**
10 **interinstitucional y promoción de los procesos socio laborales.**-----

11 Es por lo cual, se le solicita sus buenos oficios para que se autorice una donación de
12 ¢150.000 mil colones para el pago de un refrigerio a 100 familias de extrema pobreza y
13 de lugares alejados de los distritos de Naranjito, Savegre y Quepos que van a participar
14 en una Feria de la Salud en el Hospital Max Terán Valls de Quepos, el día 26 de Marzo,
15 y se encuentra incluidas en Atención Integral Modelo Intervención IMAS (Puente
16 Bienestar), (adjunto cotización). -----

17 Agradeciendo su valiosa comprensión. -----
18 Sin más por momento, se despide -----
19 Atentamente, -----
20 Licda. Lily Artavia Barrantes, Coordinadora, ULDES IMAS AGUIRRE-PARRITA”----

21 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la solicitud de la señora Lily
22 Artavia Barrantes, Coordinadora, ULDES IMAS AGUIRRE-PARRITA y trasladar a la
23 Administración Municipal para que proceda en caso que haya contenido presupuestario.
24 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

25 **Oficio 08.** Oficio DPD-ZMT-075-2020, suscrito por los señores Arq. Luis Guillermo
26 Miranda Aguilar, Coordinador Sub Proceso Insp. ZMT y Arq. Antonio Farah Matarrita,
27 Líder Proceso Planeamiento Turístico del I.C.T., que textualmente dice: “(…)”

28 30 de enero 2020.
29 DPD-ZMT 075-2020
30 Señores y Señoras
31 Concejo Municipal
32 Municipalidad de Quepos

33 **ASUNTO: Aclaración acuerdo tomado sesión extraordinaria N° 332-2019 del 11-11-**
34 **2019.**

35 Hemos recibido copia del oficio MG-CM-1541-19-2020 de fecha 20 de noviembre 2019
36 (adjunto), mediante el cual la secretaria del Concejo Municipal comunica al Sr. Erick
37 Cordero Ríos, Alcalde a.i. de Quepos, el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N°
38 332-2019 del día 11 de noviembre 2019, mediante el cual se aceptar la donación de los
39 Servicios Profesionales del Ing. Jeffry Valverde Fernández profesional responsable de la
40 empresa Grupo Condeco VAC S.A., de los Estudios Preliminares (incluyendo Setena),
41 Anteproyecto, Planos Constructivos, especificaciones Técnicas y Presupuesto de Cartel
42 de Licitación del proyecto denominado **“Obras de infraestructura y Servicios Básicos**
43 **en Playa Espadilla entre los mojones 13-100”.**-----

1 En atención de la Superior y General vigilancia de todo lo referente a la zona marítimo
2 terrestre, asignada al I.C.T. en el marco de la Ley 8043; en particular en lo dispuesto en
3 los artículos 28,29,31,36 y 37 de dicha ley que rezan:----

4 “...Artículo 28.-Es instituto **podrá formular proyectos de desarrollo turístico integra**
5 **que comprendan parte o el total de una zona turística, los que deberán ajustarse a las**
6 **regulaciones de esta ley....---**

7 **Artículo 29.-El Instituto Costarricense de Turismo dictará, de acuerdo con las normas**
8 **de esta ley y sus reglamentos, las disposiciones necesarias para el mejor**
9 **aprovechamiento de las zonas declaradas de aptitud turística.----**

10 **Artículo 31.-Todos los planos de desarrollos urbanos o turísticos que afecten la zona**
11 **marítima terrestre deberán ser aprobados por el Instituto Nacional de Vivienda y**
12 **Urbanismo y el Instituto Costarricense de Turismo, así como por los demás organismos**
13 **oficiales que tuvieren competencia para intervenir al efecto, de acuerdo con la ley. ---**

14 **Artículo 36.-Las municipalidades deberán coordinar las funciones que esta ley le**
15 **recomienda con el instituto Costarricense de Turismo. -----**

16 **Artículo 37.-Ninguna municipalidad podrá autorizar proyectos de desarrollo turístico**
17 **que ocupen áreas de la zona declarada turística, sin previa aprobación del instituto**
18 **Costarricense de Turismo mediante acuerdo de su Junta Directiva o sin autorización**
19 **legislativa cuando se trate de islas o islotes... ”,---**

20 y, con la finalidad de aclarar el proceso seguido por el Concejo, le solicitamos
21 respetuosamente se sirvan aclararnos las siguientes consultas:---

- 22 1. ¿Indicarnos si existen acuerdos anteriores al tomado en la sesión extraordinaria
23 N° 332-2019 del día 11 de noviembre 2019, mediante los cuales el Concejo
24 valoró, analizó y determinó la acciones y obras que requieren implementarse en
25 el sector de Playa Espadilla?-----
- 26 2. ¿Aclarar las razones y justificaciones técnicas que incidieron para determinar, que
27 las obras que se pretenden realizar, se ejecuten específicamente entre los mojones
28 13 y 100? -----
- 29 3. ¿Existe una comisión o funcionario municipal asignado para asumir la
30 responsabilidad de coordinar e indicar al Sr. Valverde, las especificaciones
31 técnicas que requiere cada una de las obras, o el Concejo dejó a criterio de dicha
32 empresa, la elaboración de la o las propuestas de cada una de las obras de
33 infraestructura y servicios básicos a que pretenden desarrollarse entre los mojones
34 13 al 100?-----
- 35 4. Mediante criterios de la PGR C-091-2010, C-065-2012 y C-170-2013 así como la
36 opinión jurídica GJ-096-2005, el abogado del Estado abordó el tema de a quien le
37 corresponde la responsabilidad de elaboración de planes reguladores costeros y si
38 sujetos de derecho privado pueden participar en la elaboración de estos
39 instrumentos. En ese sentido ¿Valoró este estimable concejo, si es legalmente
40 viable designar a un particular a la conceptualización y diseño de este tipo de
41 proyectos de responsabilidad municipal?-----

1 5. ¿La empresa Grupo Condeco VAC S.A., tiene alguna restricción a participar
2 como oferente del eventual concurso del proceso constructivo de las obras que
3 estaría diseñando?-----

4 Las anteriores aclaraciones se solicitan, debido a que las obras que se estarían
5 implementando indudablemente modifican parcialmente las condiciones actuales del
6 Plan Regulador vigente de Playa Espadilla, acción que, en todo caso, deberían tramitarse
7 previamente ante el INVU e ICT, siguiendo a tal efecto lo establecido por el artículo 14
8 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros publicado en Alcance N° 266
9 de la Gaceta N° del 8 de noviembre del 2017.-----

10 Cordialmente, ----

11 Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar
12 Coord. Sub Proceso Insp. ZMT

Arq. Antonio Farah Matarrita
Líder Proceso Planeamiento Turístico”-

13 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
14 de Zona Marítimo Terrestre para estudio y posterior recomendación a este Concejo
15 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

16 **Oficio 09.** Oficio G-0210-2020, suscrito por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente
17 General del I.C.T., que textualmente dice: “(…)”

18 29 de enero de 2020
19 G-0210-2020 Señores
20 Señores
21 Concejo Municipal
22 Quepos, Puntarenas

23 Nos permitimos notificarles el informe técnico DPD-ZMT-027-2020, elaborado por el
24 Departamento de Planeamiento y el Informe Legal AL-TA-0098-2020 de la Asesoría
25 Legal del ICT, con observaciones técnicas y legales a cumplir por su Municipalidad en el
26 trámite de concesión de Carlos Humberto Sandoval Gatjens; expediente 606316, a fin de
27 que se cumpla con lo solicitado en el informe técnico y legal.-----

28 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas
29 por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite
30 y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo
31 anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión
32 ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de
33 febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría
34 General de la República.-----

35 Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de
36 las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, sean dirigidos a esta
37 Gerencia.-----

38 Cordialmente, -----

39 Dr. Alberto López Chaves, Gerente General, Instituto Costarricense de Turismo”-----

1 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
2 Municipal, la presente resolución G-0210-2020, del Dr. Alberto López Chaves, Gerente
3 General del I.C.T., para que elabore el informe y mantenga al Concejo Municipal
4 informado de las resoluciones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
5 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**
6 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

8 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
9 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

10 **Informe 01.** Dictamen MQ-CMAJ-005-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
11 Jurídicos: que textualmente dice: “()”

12 MQ-CMAJ-005-2020

13 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 14:00 horas del 04 de
14 febrero del 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
15 siguiente tema:

16 Acuerdo 17. Artículo Sexto, Informes Varios. Sesión Ordinaria No. 350-2020, mediante
17 en el que se remite para estudio el informe **MQ-UTH-024-2020**, suscrito por la Licda.
18 Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano concerniente al oficio **MQ-**
19 **DAI-034-2020:** Justificación por error humano (olvido) de marca de ingreso para los días
20 27-12-19 y 10-01-2020. -----

21 Una vez analizado el documento esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos
22 recomienda:--

23 **Rechazar la justificación de falta de marca de ingreso para los días 27 de diciembre**
24 **del 2019 y para el 10 de enero del 2020 basados en el artículo 142 del Reglamento**
25 **Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Aguirre que**
26 **indica lo siguiente:--**

27 *“Artículo 142: No obstante lo anterior las ausencias deberán por escrito a más tardar*
28 *dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ocurrida según sea el caso. El jefe*
29 *correspondiente determinara si la ausencia es justificada o no.”*-----

30 Debido a que el oficio MQ-DAI-034-2020 fue presentado el día 16 de enero a las 15:18
31 horas incumpliendo así con lo estipulado en el artículo supracitado. -----

32 Asimismo recordar la sentencia N-158 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia
33 de las 15:00 horas del 4 de Octubre de 1989 que cita lo siguiente:

34 La jurisprudencia ha sido clara en el sentido de que en el caso de ausencias de trabajo es
35 indispensable que el empleado por razones de la buena fe y del deber de consideración
36 mínima que subyace como elemento de todo contrato laboral está obligado a avisarlo y a
37 justificarlo en forma oportuna y no se ha aceptado como correcta la práctica de hacerlo

1 posteriormente. Se concreta que el aviso y comprobación deben hacerse en forma
2 oportuna o sea durante los dos primeros días con el fin de que el patrono pueda tomar las
3 medidas del caso para la atención de sus intereses y no es concebible una actitud de
4 descuido y descortesía como si no existiera de por medio una relación con obligaciones
5 reciprocas.-----

6 Asimismo se traslade este dictamen al departamento de Talento Humano para que actúe
7 conforme a derecho corresponde e informe a este Concejo Municipal.-----
8 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.”---

9 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus
10 términos el Dictamen MQ-CMAJ-005-2020 de la Comisión Municipal de Asuntos
11 Jurídicos. **POR TANTO:** Rechazar la justificación de falta de marca de ingreso para los
12 días 27 de diciembre del 2019 y para el 10 de enero del 2020 basados en el artículo 142
13 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de
14 Aguirre. Trasladar este dictamen a la Unidad de Talento Humano para que actúe conforme
15 a derecho corresponde e informe a este Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Informe 02.** Dictamen MQ-CMAJ-006-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
18 Jurídicos: que textualmente dice: “()”

19 MQ-CMAJ-006-2020

20 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 14:00 horas del 04 de
21 febrero del 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
22 siguiente tema: --

23 Acuerdo 17. Artículo Sexto, Informes Varios. Sesión Ordinaria No. 350-2020, mediante
24 en el que se remite para estudio el informe **MQ-UTH-024-2020**, suscrito por la Licda.
25 Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano concerniente al oficio **MQ-**
26 **DAI-036-2020:** Justificación por llegada tardía esto debido a cierres de vía en el centro
27 de Quepos por trabajos, esto para el día 16-01-2020 que marcó a las 8:02am.-----

28 Una vez analizado el documento esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos
29 recomienda:--

30 **Aprobar la justificación por llegada tardía para el día 16-01-2020 que marcó a las**
31 **8:02am, basados en el artículo 147 del Reglamento Autónomo de Organización y**
32 **Servicio Laboral de la Municipalidad de Aguirre que indica lo siguiente:--**

33
34 *“El artículo n°147 establece que toda llegada tardía debe ser justificada ante la jefatura*
35 *inmediata, el mismo día de su ocurrencia, con exposición clara y precisa de las razones*
36 *que le impidieron presentarse a la hora señalada para el ingreso de labores. Lo anterior*
37 *debe ser tomado en cuenta para efectos de valorar la misma, aceptarla o rechazarla por*
38 *parte de la jefatura inmediata, lo cual no será vinculante para la decisión última que al*
39 *respecto tome la administración. Las jefaturas están obligadas a recibir las solicitudes*
40 *de justificación y remitirlas con su criterio razonado, en forma positiva o negativa, al*
41 *Departamento de Recursos Humanos, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir*
42 *de la fecha de su recibo, en donde se tomará la decisión correspondiente.”-----*

1 Asimismo se traslade este dictamen al departamento de Talento Humano para que actúe
2 conforme a derecho corresponde e informe a este Concejo Municipal.-----
3 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.” --

4 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
5 términos el Dictamen MQ-CMAJ-006-2020 de la Comisión Municipal de Asuntos
6 Jurídicos. **POR TANTO:** Aprobar la justificación por llegada tardía para el día 16-01-
7 2020 que marcó a las 8:02am, basados en el artículo 147 del Reglamento Autónomo de
8 Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Aguirre. Trasladar este dictamen
9 a la Unidad de Talento Humano para que actúe conforme a derecho corresponde e informe
10 a este Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-CM-28-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
12 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-DICU-019-2020, suscrito por
13 Ing. Cristian Morera Víquez. Jefe Unidad de Desarrollo Constructivo; que textualmente
14 dice: “(…)”

15 Al contestar, refiérase al
16 Oficio MQ-DICU-019-2020
17 Sra.
18 Patricia Bolaños Murillo
19 Alcaldesa Municipal
20 Municipalidad de Quepos

21 **Asunto: Informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Proyecto “Campo Multiuso**
22 **para la Capacitación y Desarrollo de Actividades Agrícolas, Ambientales y**
23 **Culturales en el Cantón de Quepos”, del periodo 04-2019.en atención al oficio AEA-**
24 **02-2019.**-----

25 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
26 atención al oficio mencionado en el asunto, le hace presentación del informe de Ejecución
27 Presupuestaria del Proyecto “Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo de
28 Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el Cantón de Quepos”, del periodo
29 04-2019.-----

30 Dicho informe se realiza siguiendo los parámetros establecidos en el oficio AEA-02-
31 2019, del Sr. Jose Francisco Matthey Fonseca, Jefe de Agencia de Extensión Agropecuaria
32 de Quepos, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.-----

33 Es necesario que además la administración traslade este informe al Honorable Concejo
34 Municipal para que reciba su respectivo conocimiento y posterior aprobación.-----

35 Una vez aprobado, se debe de remitir este informe, copia digital del mismo y la
36 transcripción del acuerdo del Concejo donde se conoce y acepta el informe al Jefe de
37 Agencia de Extensión Agropecuaria de Quepos, quien tendrá que emitir un oficio
38 aprobando el presente.-----

1 Toda la información de respaldo necesaria para presentar este informe, estará contenida
2 en el presente documento como anexos.-----

3 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

4 Nombre del sujeto privado: **Municipalidad de Quepos**
5 Proyecto: **Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo de Actividades**
6 **Agrícolas, Ambientales y Culturales en el Cantón de Quepos**
7 Transferencia: **€128.000.000,00**
8 Período del informe: **04-2019 / cuarto trimestre del 2019**
9 Objetivo insumo: **Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria**
10

Partida Presupuestaria	Actividades	Monto programado €	Monto ejecutado €	Saldo €	% Ejecución presupuestaria	Medios de verificación (documentos de respaldo, # factura, # transacción)
5.03.06.22.5.02.99	Contratación de una persona física o jurídica para la ejecución de las obras constructivas de la primera etapa del proyecto	€128.000.000,00	€0.00	€128.000.000,00	0%	N/A
TOTAL		€128.000.000,00	€0.00	€128.000.000,00	0%	
Firma del representante legal del sujeto privado:				Sello		
Firma del enlace de proyectos						
VB Director Regional				Sello		

11 1. Principales avances durante el periodo de este informe.

12 La ejecución de las obras de la primera etapa se encuentran adjudicadas, por un monto de
13 €123.530.790,59, el inicio de estas obras se tiene previsto para mediados del mes de
14 febrero y tendrán una duración de 45 días naturales. Tiempo en que se liquidará
15 presupuestariamente el monto indicado anteriormente en un solo tracto. Los planos
16 constructivos están en espera del visado del Colegio Federado de Ingenieros y de
17 Arquitectos, lo anterior para establecer las responsabilidades de cada profesional
18 involucrado en este proceso y en especial la del adjudicatario para la fase constructiva.--

2. Limitaciones durante el periodo de este informe.

La partida presupuestaria, para este proyecto, fue depositada por la tesorería nacional el día 27 de diciembre del 2018, por lo que fue imposible poder ejecutarla en ese periodo. La primera modificación presupuestaria para el ejercicio económico del 2019, fue aprobada por el órgano contralor de la república en día 07 de agosto del 2019, por lo que no se habían podido ejecutar estos recursos anteriormente, más bien se hizo un esfuerzo especial para poder adjudicar los trabajos en este mismo año, debido al monto de la obra, el modelo de licitación fue abreviado, lo que permitió agilizar el proceso de licitación. Adicionalmente, al ser el proceso de contratación licitatorio, en administración pública, adjudicar el 100% del monto transferido, es prácticamente inasequible. Para poder ejecutar el 100%, es necesario esperar que esta Corporación Municipal realice la liquidación del ejercicio presupuestario del año 2019, de manera que se puedan disponer los fondos que quedaron como saldo para este año. Con el fin de realizar obras adicionales que puedan surgir a manera de imprevistos durante la fase constructiva de la primera etapa.

INFORME DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

Tipo de Objetivo	Descripción Objetivo	Indicador	Línea Base	Avance	Meta
Aprovechamiento/ Producto/ Actividad					
Efecto					
Firma del representante legal del sujeto privado:				Sello	
Firma del Agente de Extensión					
VB Director Regional				Sello	

1. Describir avance y otros resultados y beneficios directos e indirectos (otros encadenamientos, generación empleo, mejoramiento de infraestructura productiva, de comercialización y agroindustria, alianzas estratégicas, otros proyectos y emprendimientos, cambios en sistemas productivos: incremento en la producción, rendimientos, calidad, inocuidad, precios y de comercialización).

No aplica--

2. Limitaciones en la operación del proyecto. Situaciones que hayan afectado el desarrollo del proyecto.

No aplica--

Agradeciendo la atención se despide
 Ing. Cristian Morera Viquez. Director del Departamento de Ingeniería y Control Urbano
 Municipalidad de Quepos.”

ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger y aprobar en todos sus términos el informe MQ-DICU-019-2020 del Ing. Cristian Morera Viquez. Jefe Unidad de Desarrollo Constructivo “Proyecto Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo de Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el Cantón de Quepos”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

1 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-CM-29-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
2 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UGC-08-2020, suscrito por
3 Licda. Idannia Peña Barahona. Jefe Unidad de Cobros; que textualmente dice: “(…)”

4 Al contestar, refiérase al
5 Oficio: MQ-UGC-08-2020
6 Señora
7 Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal Municipalidad de Quepos.

8 **Asunto: Respuesta oficio MQ-ALCP-1793-2019**

9 Quién suscribe, Idania Peña Barahona, en mi condición de funcionaría de la Unidad de
10 Cobros, respetuosamente brindo respuesta al oficio arriba indicado en relación al Acuerdo
11 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
12 Quepos, en la Sesión Ordinaria N° 342-2019, presentada por la señora Lidieth Soto
13 Gómez, se informa:--

14 Que lo argumentado por la señora Soto Gómez se resume en cuatro puntos a saber:--

15 1- Que la señora Soto Gómez presenta una deuda con la Municipalidad de Quepos
16 por la suma de 0 4.147.405.00, a la fecha del 28/01/2020.-----

17 2- Que la funcionaría Idania Peña Barahona, nunca ha aceptado un arreglo de pago
18 y que siempre rechaza el mismo con una posición dura y drástica siendo la única que
19 decide cómo se hacen las cosas y punto.-----

20 3- Que el 12 de noviembre solicita arreglo de pago de ¢100.000 colones mensuales
21 el cual también fue rechazado por la funcionaría e indicando que el mismo se encuentra
22 en cobro judicial.-----

23 4- Que existe una molestia personal de la funcionaría Idania Peña Barahona con la
24 señora Lidieth Soto Gómez y que hay que ver el comportamiento de la encargada de
25 cobros.-----

26 Ahora bien, visto lo indicado por la señora se realizan las siguientes aclaraciones:

27 **PRIMERO:** En cuanto al punto 1, es cierto que la misma adeuda a este municipio por
28 conceptos de impuestos y tasas la suma principal de ¢3.073.380.00 e interés por la suma
29 de ¢1.074.025, para un total de ¢4.147.405.00 al día de hoy 28-01-2020).-----

30 No obstante, dicha suma se ha acumulado desde el cuarto trimestre del año 2013 hasta la
31 fecha, registrando el último pago de impuestos el 09 de diciembre del 2013.-----

32 **SEGUNDO:** Que este municipio se rige por las Leyes y Reglamentos y aun y cuando la
33 génesis de esta unidad es la recaudación de impuestos y brindar un servicio y atención al
34 cliente de calidad no es posible sobrepasar las normas que cobijan la materia más aún
35 cuando existe un Reglamento para el trámite de arreglos de pago el cual limita la
36 actuación de la oficina, por lo que no lleva razón la señora Soto Gómez al indicar que las
37 cosas se hacen de la forma que la funcionaría a cargo decida, pues las diligencias se
38 ejecutan apegadas a la norma, por lo que la percepción señalada por la señora es
39 meramente personal y no se ajusta a la realidad, pues si el arreglo de pago se establece
40 dentro de los parámetros permitidos por el Reglamento esta oficina no encuentra ningún

1 inconveniente para realizar, pero si pretende hacerlo fuera de dicho alcance no está dentro
2 de las competencias de la suscrita poder autorizar y realizar dicho trámite.-----

3 **TERCERO:** Que en el escrito presentado el 12 de noviembre se brinda respuesta
4 oportuna el 18 de noviembre mediante el oficio DC-197-2019 en el cual en el punto 13
5 párrafo tercero se le indica que dicha solicitud no es posible realizarla según el artículo
6 18 del Reglamento y que la misma puede ser presentada al Honorable Concejo Municipal
7 para su autorización, ya que el mismo puede autorizar realizar el arreglo de pago con
8 dicho monto, no obstante, esto no sucesorio o al menos no ha sido comunicado a esta
9 oficina.-----

10 Por lo que desde ese momento la señora Soto Gómez conoce exactamente el
11 procedimiento que puede seguir para realizar el arreglo de pago, mismo que a su vez se
12 le ha informado verbalmente.-----

13 **CUARTO:** En cuanto a que existe una molestia personal con la contribuyente se aclara:

14 Que las actuaciones realizadas por mi persona en la gestión que nos ocupa siempre han
15 estado ajustadas a derecho y se ha brindado un trato imparcial y de buena manera no
16 obstante el hecho que de que se brinde un buen servicio y atención al cliente no es
17 sinónimo de que todo se pueda resolver de la forma que el cliente solicita pues en
18 ocasiones como es la presente no es posible realizarlo pues dicha autorización escapa a
19 mis competencias razón por la cual se le indica tanto verbal como por escrito el trámite a
20 seguir y en cuyo caso si el Concejo Municipal lo aprueba no existe inconveniente en
21 procesarlo.-----

22 Ahora bien, en cuanto a la percepción de mi postura y comportamiento, no se entra a
23 discutir pues es el sentir de la señora y no existen argumentos para indicarlo más que el
24 hecho que el trámite solicitado no es procedente en los términos planteados sin embargo
25 se le informó oportunamente el proceso a seguir.-----

26 Así las cosas, no lleva razón la señora Soto Gómez en pretender indicar que existe un
27 elemento personal que impida el estar al día o al menos tratar de cancelar los impuestos
28 municipales que vienen desde el cuarto trimestre del año 2013 ya que en aras de la
29 transparencia institucional la misma ha tenido acceso al expediente así como al
30 Reglamento, y el mismo es clara al indicar que debe sobrepasar los 12 meses, por lo que
31 dicho caso no envía a comisión pues lo presentado por la señora sobre pasa el periodo
32 permitido por la norma la cual para ejemplificar lo indicado se toma la deuda en números
33 cerrados para mejor comprensión que corresponde a 4.000.000 y se divide entre el pago
34 propuesto que es 100.000 da como resultado 40 meses, sobrepasando lo permitido por la
35 norma, razón por la cual con el afán de brindarle un mejor servicio e instruirla de buena
36 fe, se le indica que dicha ampliación puede ser conocida y aprobada por el Concejo
37 Municipal quien tiene la potestad de aprobar o rechazar lo propuesto, y cómo funcionaría
38 cumpliré lo que a bien decida el Concejo municipal.-----

39 Sin más que agregar, se despide, -----
40 Idania Peña Barahona, Departamento de Cobros.”-----

41 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
42 de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo**

1 anterior por unanimidad (cinco votos). Votando los Regidores Jonathan Rodríguez
2 Morales, Matilde Pérez Rodríguez, Osvaldo Zarate Monge, Waddy Guerrero Espinoza y
3 Omar Barrantes Robles. Se abstiene de votar la Señora Ligia Alvarado Sandí, Regidora
4 Propietaria, quien es suplida por el Señor Waddy Guerrero Espinoza, Regidor Suplente. --

5 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-CM-30-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
6 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite copia del oficio DM-ASQ-N°027-01-2020,
7 suscrito por el Dr. Carlos Rafael Martínez Montealegre, Director Médico del Área de
8 Salud de Quepos; que textualmente dice: “(…)”

9 DM-ASQ-No 027-01-2020
10 Quepos, 24 de enero del 2020
11 Señora
12 Patricia Bolaños Murillo
13 Alcaldesa de Quepos
14 Quepos, Puntarenas Presente

15 **ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA**

16 Por este medio deseo manifestar mis mejores deseos en la labor que usted realiza y
17 esperando se encuentre muy bien de salud. El motivo de la presente es para solicitarle
18 formal audiencia para exponer ante el Consejo Municipal el proyecto de construcción del
19 E.B.A.I.S. de Llorona; y ver la posibilidad de tener su apoyo en tan noble proyecto.-----

20 A continuación, paso a comentarle brevemente lo acontecido. No sé si será de su
21 conocimiento, pero la casa en que se encuentra ubicado el E.B.A.I.S. de Llorona
22 actualmente se encuentra en muy malas condiciones. Esta casa pertenece a la Empresa
23 Palma Tica S.A.; y se les pidió su colaboración para ver en que nos podían ayudar a
24 solventar este problema. -----

25 Ellos no colaboraron y estudiaron el caso llegando a la conclusión que era mejor la
26 construcción de una nueva edificación que albergara el E.B.A.I.S. En una reunión que se
27 realizó con miembros de la comunidad de Llorona, Comité de Salud de Llorona,
28 Funcionarios y Representantes Sindicales de la Empresa Palma Tica S.A., funcionarios
29 de la Dirección de Red Integrada de Servicios de Salud Pacífico Central y del Área de
30 Salud de Quepos; se llegó al acuerdo de que la empresa Palma Tica va a donar un lote un
31 poco más grande del que originalmente había ofrecido y que era necesaria una audiencia
32 con la alcaldesa y el consejo municipal para exponerle la intención de construcción del
33 E.B.A.I.S. y ver en que nos puede ayudar la alcaldía y cuáles son los requisitos que se
34 necesitan para esta construcción. -----

35 Es por eso por lo que muy cordialmente le estoy solicitando audiencia para exponerles
36 los planes que se manejan en lo que hemos denominado “Proyecto de Construcción del
37 E.B.A.I.S. de Llorona. -----

38 Sin más a que hacer referencia, y esperando una pronta respuesta. -----
39 Dr. Carlos R. Martínez Montealegre, Director Médico, Área de Salud de Quepos.”-----

40 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar a Sesión Extraordinaria,
41 el lunes 24 de febrero de 2020, en la sala de sesiones municipales, a las 4:00pm, para
42 atender al señor Dr. Carlos R. Martínez Montealegre, Director Médico, Área de Salud de
43 Quepos, para exponer el “Proyecto de Construcción del E.B.A.I.S. de Llorona. Se
44 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

1 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-CM-31-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
2 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UDA-022-2020, suscrito por
3 Biol. Warren Umaña Cascante. Unidad de Desarrollo Ambiental Municipal; que
4 textualmente dice: “(...)”

5 Referencia MQ-UDA-022-2020
6 Sra. Patricia Bolaños Murillo
7 Alcaldesa Municipal
8 Municipalidad de Quepos
9 Asunto: Solicitud sesión extraordinaria ante el Concejo Municipal

10 La presente tiene como finalidad solicitar sus buenos oficios con el fin de que se tramite
11 una fecha ante el Concejo Municipal, para tener una sesión extraordinaria y presentarles
12 el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Quepos,
13 esto para el periodo 2020-2025, el cual debe de ser conocido y aprobado por este órgano
14 colegiado con el fin de poder implementarlo en el periodo indicado.-----
15 Sin más por el momento se despide muy atentamente, -----
16 Biol. Warren Umaña Cascante, Unidad de Desarrollo Ambiental.”-----

17 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar a Sesión Extraordinaria,
18 el lunes 24 de febrero de 2020, en la sala de sesiones municipales, a las 4:00pm, para
19 atender al señor Biol. Warren Umaña Cascante. Unidad de Desarrollo Ambiental
20 Municipal, para exponer el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos
21 del cantón de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

22 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-CM-32-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
23 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UTH-033-2020, suscrito por
24 Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano; que textualmente dice:
25 “(...)”

26 Al contestar refiérase a
27 MQ-UTH-033-2020
28 Sra. Patricia Bolaños Murillo
29 Alcaldesa Municipal
30 Municipalidad de Quepos

31 **Asunto: Aumentos Salariales periodo 2019**

32 Para efectos de presentar al Concejo Municipal para su aprobación y posterior aplicación,
33 se le traslada el aumento salarial correspondiente al **Primer y segundo Semestre del año**
34 **2019**, y que según Decretos Ejecutivos n°41167-MTSS-H, y n°41972-MTSS-
35 MIDEPLAN-H ya no se tomará en cuenta para el reconocimiento de los aumentos del
36 sector público la inflamación acumulada y conocida del semestre anterior al momento de
37 la fijación salarial, esto debido al déficit fiscal estructural que afecta de forma directa el
38 financiamiento del estado, así como lo estipulado en la Ley de Fortalecimiento de las
39 Finanzas Públicas.-----

40 **En el primer decreto se establece:**

1 “Autorizar dos aumentos generales al salario base de todas las categorías del sector
2 público, consistente en ¢3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta colones), cada uno.
3 Mismos que corresponden a la fijación salarial tanto del II semestre del año 2018, como
4 el I semestre del año 2019”-----

5 **En el segundo decreto menciona:**

6 “Autorizar un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público,
7 de ¢3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta colones exactos). Mismos que corresponden
8 a la fijación salarial del segundo semestre del 2019.”-----

9 Se explica que este aumento no se había realizado, debido a que para el año 2019 producto
10 de la negociación de la nueva convención colectiva, así como el ajuste que se debía
11 realizar pasando del pago bisemanal al pago quincenal, explicado y aprobado por medio
12 del acuerdo n° 35, Artículo Sexto, Informes Varios Séptimo, adoptado por el Concejo
13 Municipal de Quepos, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
14 Ordinaria No.301-2019, celebrada el día martes 09 de julio de 2019, no se aplicarían los
15 aumentos anuales de ley, pero por diversos motivos tanto administrativos como de
16 negociación de la Convención Colectiva no se realizó el ajuste así como los aumentos
17 anuales de ley. -----

18 Por lo que hasta enero 2020 es que se realizan esos cambios: factor de nivelación, bases
19 salariales y la forma de pago, todo esto por medio del acuerdo 12, Artículo Sexto,
20 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
21 No.346-2020, celebrada el día martes 07 de enero de 2020; por lo que quedó pendiente el
22 aumento salarial anual del año 2019, el cual NO se iba a reconocer si se aplicaba el factor
23 de nivelación a las bases, pero como esto sucedió hasta enero 2020, es que se debe aplicar
24 el aumento del año 2019 en estos momentos.-----

25 Conforme a lo expuesto, es que se solicita reconocer un monto de ¢7,500.00 de
26 incremento salarial a los funcionarios(as) de la Municipalidad de Quepos, por lo cual
27 correspondería al AUMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2019. Se aclara que el
28 mismo cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.--
29 Sin más por el momento, se suscribe. Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de
30 Talento Humano”-----

31 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
32 términos el oficio MQ-UTH-033-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe
33 a.i. Unidad de Talento Humano. **POR TANTO:** Aprobar la aplicación del aumento
34 salarial correspondiente al **Primer y Segundo Semestre del año 2019**. **Se acuerda lo**
35 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 **Informe 08.** Dictamen ALCM-015-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
37 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)”

38 Me refiero al acuerdo No. 15, Artículo Sexto, Informes Varios adoptado por el Concejo
39 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.348-2020, celebrada el día martes 14 de
40 enero de 2020, en el cual se traslada a esta Asesoría para estudio y posterior
41 recomendación el oficio MQ-ALC-CM-08-2020, de la señora Patricia Bolaños Murillo,
42 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-012-2020, suscrito por

1 el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal. En el que hace traslado de la
2 propuesta del Reglamento interno de Proveeduría, para ser presentado ante el honorable
3 Concejo Municipal, para su aprobación.-----

4 Para lo cual se realiza el estudio y análisis correspondiente del texto propuesto y se surge
5 la necesidad de realizar la siguiente observación con la finalidad de aclarar la
6 incongruencia entre los artículos 24 y 25 del texto propuesto, obsérvese:--

7 *Artículo 24. -Recomendación de la adjudicación. La recomendación de adjudicación*
8 *deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y*
9 *enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal*
10 *en caso de ser necesario, recomendación de aquella o aquellas ofertas que de*
11 *conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las*
12 *contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán*
13 *en un eventual contrato. Esa recomendación será elevada por medio de la Alcaldía al*
14 *conocimiento del Concejo Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación.*
15 *(subrayado no es del original).-----*

16 *Artículo 25.-En lo referente a la Contratación Directa por escasa cuantía, los plazos*
17 *para convocar la recepción de ofertas será de uno a cinco días hábiles máximo, y el plazo*
18 *para emitir la resolución de adjudicación será de diez días hábiles máximo, contados a*
19 *partir del acto de apertura. La adjudicación tendrá sustento en los criterios técnicos y/o*
20 *legales emitidos por las instancias correspondientes y demás documentos del expediente*
21 *administrativo de la respectiva contratación, y es competencia de la Alcaldía Municipal*
22 *dictar el acto de adjudicación. (subrayado no es del original).-----*

23 *Las instancias competentes para emitir el Acuerdo o Resolución de Adjudicación, podrán*
24 *apartarse de los criterios técnico y jurídico, dejando constancia expresa y razonada en*
25 *el expediente respectivo y tomando como base a esos efectos, otro criterio de la misma*
26 *naturaleza, el cual deberá ser agregado al expediente.-----*

27 Por lo cual se considera que debe aclararse el tema, siendo que se entiende del artículo
28 24 que en todos los casos la Recomendación de Adjudicación sería elevada de la Alcaldía
29 al Concejo Municipal, y que este es quien debe dictar la adjudicación en todo proceso de
30 Contratación Administrativa.-----

31 Sin embargo, en el siguiente artículo menciona que es competencia de la Alcaldía
32 Municipal dictar el acto de adjudicación en los casos referentes a Contratación Directa
33 por escasa cuantía.-----

34 Por lo que se considera como una contradicción en el artículo, o bien, se genera alguna
35 ambigüedad para el lector siendo más que todo un aspecto de redacción.-----

36 *Conclusiones y Recomendaciones:*

37 Trasladar a la Administración Municipal con la finalidad de que realicen la aclaración o
38 modificaciones necesarias con respecto a las observaciones indicadas para los artículos
39 24 y 25 de la propuesta de reglamento consultada.-----

40 Atentamente, --

41 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal.”-----

1 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
2 términos el Dictamen ALCM-015-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
3 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Trasladar a la Administración Municipal con la
4 finalidad de que realicen la aclaración o modificaciones necesarias con respecto a las
5 observaciones indicadas para los artículos 24 y 25 de la propuesta de reglamento
6 consultada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Informe 09.** Dictamen ALCM-016-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
8 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)”

9 Me refiero al acuerdo No. 06, del Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
10 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.350-2020, celebrada el día
11 martes 28 enero de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,
12 el oficio AL-DCLEAMB-077-2020, suscrito por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa
13 del Área de Comisión Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a
14 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley
15 promovido por iniciativa popular denominado “LEY PARA LA GESTIÓN
16 INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, tramitado en el expediente No. 20.212.-----

17 Al respecto es importante indicar que esta Asesoría se pronunció respecto del proyecto
18 consultado. El pronunciamiento en su oportunidad se emitió bajo el dictamen ALCM-
19 022-2017 el cual fue acogido y aprobado en todos sus términos por este Concejo
20 Municipal, mediante el acuerdo No.19, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado
21 por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.081-2017, celebrada el día
22 martes 21 de febrero de 2017.-----

23 Si bien es cierto se tramitan bajo un número de expediente legislativo diferente su
24 contenido es el mismo, para lo cual expongo nuevamente las consideraciones del caso.
25 Cabe señalar que este proyecto de ley, referente al recurso hídrico nacional es de vieja
26 data, tiene su gestión en el proceso de Iniciativa Popular. Además de haber sufrido un
27 largo proceso parlamentario.-----

28 La iniciativa legislativa busca establecer un nuevo marco legal para la gestión del recurso
29 hídrico del país, que promueva la gestión integrada, participativa, socialmente equitativa
30 y ambientalmente sostenible del agua.-----

31 Este proyecto legislativo tiene como objeto regular y tutelar el aprovechamiento y el uso
32 sostenible del recurso hídrico continental, insular y marino, por considerarlo un bien
33 fundamental para la vida, pero a la vez limitado y vulnerable.-----

34 La idea de esta iniciativa aparece reflejada en un llamado a diferentes sectores de la
35 sociedad civil, y valiéndose de la Ley de Iniciativa Popular, presentar un texto similar al
36 consensuado en el 2005 y que pudiera así contar con el aval de todos los sectores. En el
37 año 2009 se crea la Alianza Nacional para la Defensa del Agua (ANDA) y se inicia la
38 recolección de firmas, con la participación de cientos de organizaciones y personas de
39 todo el país.-----

40 *Resumen del Proyecto:*

1 La presente iniciativa legislativa busca establecer un nuevo marco legal para la gestión
2 del recurso hídrico del país, que promueva la gestión integrada, participativa, socialmente
3 equitativa y ambientalmente sostenible del agua.-----

4 El proyecto de ley está dividido en siete títulos que constan de 170 artículos y quince
5 transitorios. Los temas tratados en cada uno de esos apartados, son:

6 ➤ **Título I Disposiciones Generales**, compuesto por dos capítulos:

7 **Capítulo I Objeto, Principios y Definiciones:** comprende los artículos 1 al 3,
8 referidos al objeto de la ley, principios generales, entre ellos el considerar
9 derechos humanos fundamentales el acceso al agua en cantidad y calidad
10 adecuadas y el saneamiento, el deber del Estado de resguardar el acceso a las
11 fuentes agua y definiciones aplicables.-----

12 **Capítulo II Bienes Integrantes del Dominio Público:** consta de un solo artículo
13 que declara las aguas y las fuerzas asociadas de dominio público.-----

14 ➤ **Título II Organización y Planificación Hídrica:** conformado por dos capítulos.

15 **Capítulo I Organización** se subdivide en cinco secciones que comprende los
16 artículos 5 al 21, en estas disposiciones se pretende:

- 17 ❖ Establecer un marco institucional necesario para la gestión integrada del
18 recurso hídrico.-----
- 19 ❖ Crear el Sector Hídrico del Estado e indica los entes que la conforman.
- 20 ❖ Otorgar al del Ministerio de Ambiente, Energía y
21 Telecomunicaciones, hoy MINAE la rectoría sobre el recurso hídrico.
- 22 ❖ Crear el Consejo Consultivo del Sector Hídrico y define su integración con
23 representantes estatales, del sector privado, académico entre otros, el cual
24 concibe como instancia de coordinación interinstitucional y los diferentes
25 actores sociales involucrados en la gestión del mismo.-----
- 26 ❖ Crear la Dirección Nacional de Recurso Hídrico, como órgano con
27 desconcentración máxima adscrito al MINAET encargado de gestión y
28 protección del recurso hídrico del país, el cual contará con oficinas en cada
29 una de las unidades hidrológicas del país.-----
- 30 ❖ Establecer las funciones, competencias y obligaciones de esta Dirección
31 Nacional, para ello le asignan recursos humanos, técnicos y financieros.-----
- 32 ❖ Crear las Unidades Hidrológicas, en las que divide el país.-----
- 33 ❖ A nivel organizativo, asignar no solo la rectoría del sector hídrico al Ministerio
34 de Ambiente y Energía, si no crear una serie de órganos dentro del citado
35 Ministerio, como lo son: la Dirección Nacional de Recurso Hídrico y sus
36 Agencias Regionales, las Unidades Hidrológicas, los Consejos de Unidad
37 Hidrológica, y Comités Auxiliares de Unidad Hidrológica.-----
- 38 ❖ Crea el Sistema de Información del Sector Hídrico y el Registro de
39 Aprovechamiento de Aguas y Cauces.-----

40 **Capítulo II Planificación Hídrica:** compuesto por los artículos 22 al 32 del
41 proyecto de ley, en sus disposiciones pretende:

- 1 ❖ Establecer nuevos instrumentos de planificación para la gestión integrada
2 del recurso hídrico, tales como el Plan Hídrico Nacional, el Balance Hídrico
3 Nacional, los planes hídricos de Unidad Hidrológica y el Balance Hídrico
4 de Unidad Hidrológica.-----
5 ❖ Crear otras herramientas como la clasificación nacional de cuerpos de agua
6 superficial, de acuíferos, áreas de recarga y manantiales del país, así como
7 un programa nacional de monitoreo de la calidad y cantidad de las aguas
8 superficiales y subterráneas, todas orientadas a la planificación en la gestión
9 del recurso hídrico.-----

10 ➤ **Título III Protección del Recurso Hídrico**, compuesto por cuatro capítulos,
11 conformado por los artículos 33 al 66 de la iniciativa legislativa, contempla
12 disposiciones relativas a la protección del recurso hídrico.-----

13 **Capítulo I Áreas de protección**, compuesto por los artículos 33 al 47, cuyo
14 propósito es:

- 15 ❖ Establecer el objeto de las áreas de protección y declarar cuáles serán esas
16 áreas, entre ellas las áreas de protección absoluta.-----
17 ❖ Fijar las regulaciones aplicables a estas áreas que estiman necesarias para
18 la protección del recurso, así como las actividades que son permitidas en estas, las
19 delimitaciones, restricciones y prohibiciones que les afectan, los requisitos para
20 construir en zonas de amortiguamiento, entre otras disposiciones.-----

21 **Capítulo II Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias:** lo comprenden
22 los artículos 48 y 49 de la iniciativa.-----

- 23 ❖ Establece disposiciones para la prevención de riesgos y atención de
24 emergencias y aquellas medidas que la Dirección Nacional del Recurso Hídrico
25 debe tomar en conjunto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y
26 Atención de Emergencias, para la adaptación al cambio climático.-----

27 **Capítulo III Calidad de los Cuerpos de Agua:** se subdivide en dos secciones,
28 conformadas por los artículos 50 al 63:

- 29 ❖ Regula todo lo referente a la calidad de los cuerpos de agua, teniendo
30 siempre como prioridad la prevención de la contaminación.-----
31 ❖ Establece el mecanismo de la clasificación de los cuerpos de agua para
32 otorgar concesiones y permisos de vertido, siendo obligación del Estado la
33 evaluación permanente de la calidad de los cuerpos de agua.-----
34 ❖ En cuanto a los vertidos, se obliga al tratamiento previo de las aguas
35 residuales de forma tal que alcancen la calidad que se establezca para poder verter
36 en los cuerpos de agua. -----
37 ❖ Se pretende regular todo lo relativo a los permisos de vertidos, los límites
38 y la responsabilidad de quienes los generen, así como las obligaciones de quienes
39 se encargen de prestar los servicios de recolección y tratamiento de lodos y aguas
40 residuales.-----
41 ❖ Se establecen regulaciones en materia de saneamiento y de aquellas
42 actividades generadoras de contaminación por fuente difusa.-----

43 **Capítulo IV Reúso y reutilización del agua:** compuesto por los artículos 64 al
44 66, estas disposiciones pretende:

1 ❖ Por medio de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico promover el
2 reúso y reutilización de las aguas, intercambio y divulgación de tecnologías
3 limpias aplicables al agua.-----

4 ❖ Regular el reúso y la reutilización del agua, actividades que si bien se
5 deben promover, también se deben regular para que no se conviertan en un peligro
6 para los usuarios.-----

7 ➤ **Título IV Aprovechamiento del Recurso Hídrico**, consta de cuatro capítulos,
8 integrados por los artículos 67 al 127, estas disposiciones buscan regular el
9 aprovechamiento del recurso hídrico.-----

10 **Capítulo I Servidumbres:** comprende los artículos 67 al 73, en ellos se regula lo
11 referente a las servidumbres naturales, en cauces de dominio público, forzosas, en
12 el numeral 70 se hace una enumeración de los tipos de servidumbre, se establece
13 el procedimiento de imposición de servidumbres, indemnización, extinción de
14 servidumbres forzosas. -----

15 **Capítulo II Usos del Recurso Hídrico:** comprende los artículos 74 al 79, estas
16 disposiciones pretenden regular:

17 ❖ Los diferentes usos del recurso hídrico, entre ellos, para consumo humano,
18 riego, actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, recreativas, comerciales,
19 industriales y agroindustriales, así como generación hidroeléctrica y desarrollo de
20 fuerza hidráulica. -----

21 ❖ El uso común del recurso hídrico, indicando que se debe entender por ese
22 uso y para que se puede utilizar. -----

23 ❖ Los permisos especiales para el uso del recurso hídrico, los cuales serán
24 otorgados por la Dirección Nacional del Recurso Hídrico, en especial para
25 navegación, establecimiento de barcas de paso, descarga de aguas a los cauces de
26 dominio público, entre otros --

27 ❖ Causas de extinción, retiro, revisión y modificación.--

28 **Capítulo III De la Concesión,** comprende del artículo 80 al 124, busca establecer
29 un nuevo régimen de concesiones para aprovechar tanto las aguas superficiales
30 como las subterráneas. -----

31 ❖ Establece en forma expresa que las concesiones destinadas a
32 abastecimiento de la población, únicamente podrán ser otorgadas al Instituto
33 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), a las Asociaciones
34 Administradoras de Sistema de Acueductos y Alcantarillados comunales
35 (Asadas), las Municipalidades y las empresas públicas de capital público.-----

36 ❖ Señala que todas las concesiones deben tener en cuenta los principios que
37 se aplican a la gestión del recurso hídrico, la primacía del consumo humano y los
38 diferentes planes que se regulan en este cuerpo normativo.-----

39 ❖ Establece que en predios donde existe acceso al sistema de abastecimiento
40 público poblacional de agua, con servicios de cantidad, calidad y continuidad
41 requerida, no se puede brindar concesión para el aprovechamiento para el
42 consumo humano-----

43 ❖ Regula lo relativo a aprovechamientos, evaluación ambiental para el
44 aprovechamiento del recurso hídrico, determinación del caudal ambiental,

1 declaratoria del déficit temporal del recurso hídrico, distribución equitativa del
2 recurso, la exportación del agua y las restricciones al aprovechamiento del agua

3 ❖ Establece la concesión como un acto jurídico mediante el cual el Poder
4 Ejecutivo confiere las persona física, jurídica (pública o privada), y
5 municipalidades un derecho limitado de aprovechamiento sostenible sobre las
6 aguas para el desarrollo de una actividad. -----

7 ❖ Estipula los requisitos, el procedimiento para el otorgamiento de
8 concesiones, el contenido mínimo de la resolución, las condiciones generales de
9 las concesiones, la comunicación al Consejo de Unidad Hidrológica,
10 publicaciones y oposiciones, prorrogas y traspaso de las concesiones, los
11 permisos, responsabilidad del Estado sobre la disponibilidad del recurso, las
12 causas de extinción, modificación, revocatoria de las concesiones, entre otros
13 aspectos. -----

14 ❖ Regula el aprovechamiento de las aguas subterráneas, concesión,
15 prohibición, registro de empresas autorizadas para la perforación, exclusión del
16 registro y resolución de la respectiva licencia de perforación.-----

17 ❖ Regula el aprovechamiento del recurso hídrico marino y los usos
18 permitidos. -----

19 ❖ Contempla disposiciones del uso y aprovechamiento de aguas por parte de
20 instituciones públicas del Sector Hídrico., referidas a la planificación, inscripción
21 de aprovechamientos, resolución de conflictos, incentivos fiscales.-----

22 **Capítulo IV Aprovechamiento Colectivo del Agua:** está conformado por una
23 sección única, que comprende los artículos 125 al 127, referida a las Sociedades
24 de Usuarios de Agua, su conformación, objeto y funcionamiento, uso colectivo de
25 las aguas en condominio. -----

26 ➤ **Título V Régimen Económico-Financiero del Recurso Hídrico.** Compuesto por un
27 capítulo único, que contiene los artículos 128 al 137, que regula lo concerniente al
28 régimen económico financiero del recurso hídrico, donde se crea un canon, se
29 establece los sujetos del canon, fines del mismo, monto, parámetros del valor
30 invertido, reconocimiento de servicios de investigación, monitoreo y gestión de
31 cuencas, deudas, recargos y revocaciones, fijación de parámetros y establecimiento
32 de los montos, así como la afectación del canon. -----

33 ➤ **Título VI Sanciones:** compuesto por dos capítulos que establecen las sanciones
34 administrativas y los delitos. -----

35 **Capítulo I Sanciones Administrativa:** está integrado por los artículos 138 al 153 del
36 proyecto de ley, en ellos se:

37 ❖ Fija sanciones por infracciones administrativas, en muy graves, graves y
38 leves. -----

39 ❖ Establece un registro de infractores. -----

40 ❖ Impone en caso de infracciones muy graves, la clausura de establecimientos y
41 remoción de equipos. -----

42 ❖ Señala los criterios para la aplicación de las sanciones. -----

43 ❖ Establece indemnizaciones por daños y perjuicios del recurso hídrico.-----

44 ❖ Regula lo referente a la perforación ilegal. -----

45 **Capítulo II Delitos:** comprende los artículos 154 al 166, en este capítulo se
46 establecen tipos penales como el delito por contaminación de los cuerpos de agua, el

1 daño a las áreas de protección, contaminación de aguas subterráneas o la alteración
2 del curso natural de las aguas. Asimismo establece circunstancias agravantes de
3 dichos delitos. -----

4 ➤ **Título VII Disposiciones Finales:** compuesto por dos capítulos que establecen las
5 derogatorias y modificaciones a otras leyes. -----

6 Asimismo, se contemplan normas transitorias orientadas a la implementación y
7 aplicación gradual de este nuevo marco normativo. -----

8 *Análisis de Fondo y del Articulado:*

9 La regulación jurídica que rige el tema del recurso hídrico en Costa Rica, lo constituye
10 fundamentalmente, la Ley de Aguas N° 276, de 27 de agosto de 1942, la Ley Orgánica
11 del Ambiente N° 7554 de 4 de octubre de 1995 y el Código de Minería, Ley 6797 de 4
12 de octubre de 1982, de donde se infiere que el agua es un bien de dominio público, y, en
13 consecuencia, se determina como un bien social y económicamente estratégico para el
14 desarrollo del país. -----

15 A partir de esas consideraciones del derecho interno e internacional, bien delimitadas por
16 la jurisprudencia de la Sala Constitucional, que conceptualiza al agua como un derecho
17 fundamental, es preciso visualizar la gestión integrada del recurso hídrico (GIRH) en
18 nuestro país, como una de las vías para cumplir con los compromisos adquiridos por el
19 Estado costarricense. No obstante, uno de los problemas que impiden al país avanzar
20 hacia la GIRH la institucionalidad del sector hídrico en Costa Rica, presenta un
21 entramado de diferentes organizaciones públicas vinculadas a la administración,
22 operación y mantenimiento de este recurso esencial, con graves vacíos en los mecanismos
23 de coordinación, que generan duplicidades e inconsistencias en la ejecución efectiva de
24 las políticas públicas. -----

25 Así, por ejemplo, la rectoría sobre la administración y protección del agua recae en el
26 Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), mediante la Dirección de Aguas. El
27 Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), institución
28 pública que trabaja en cuatro ejes de acción: riego, drenaje, prevención de inundaciones
29 y en la investigación y tiene también injerencia en la protección de las aguas subterráneas.
30 Además, el Sistema de Áreas de Conservación (SINAC) del MINAE, el Instituto
31 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) así como el Instituto Costarricense
32 de Electricidad (ICE), tienen funciones definidas por ley, sobre la protección del agua en
33 el país. -----

34 En cuanto al manejo del agua para consumo humano y alcantarillado sanitario se debe
35 señalar que el AyA, es el ente rector en esta materia. -----

36 Para el caso de los 29 gobiernos locales, que según señala el Departamento de Servicios
37 Técnicos, proveen de los servicios de agua potable a sus residentes, también tienen que
38 obtener una concesión para el uso del recurso hídrico, otorgada de igual manera por el
39 MINAE. -----

40 Es evidente entonces que son diversas las instituciones del país las que tienen que ver con
41 la gestión del recurso hídrico, en razón de lo cual, para un mejor ejercicio de las
42 competencias públicas, debería integrarse de una mejor manera la administración y
43 protección de este vital insumo. Sin embargo, el país se sigue rigiendo con una Ley de
44 Aguas de mediados del siglo pasado, que, aunque visionaria y de avanzada en algunos

1 aspectos, las nuevas circunstancias económicas, sociales y ambientales, ameritan la
2 promulgación de una nueva normativa. -----

3 En efecto, con el fin de realizar una mejor gestión del recurso hídrico en el país y
4 actualizar la normativa sobre este tema, se han presentado en el pasado varias iniciativas
5 que no pudieron ser aprobadas por la Asamblea Legislativa por distintas razones. Fue así
6 como el 25 de mayo del 2010, fue presentado bajo la modalidad de iniciativa popular
7 contemplada en la Ley 8441, el proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso
8 Hídrico, que se tramita bajo el expediente 17 742. -----

9 El 31 de marzo del 2014, luego de un proceso de trabajo conjunto entre los diversos
10 sectores involucrados, dicho proyecto fue aprobado en primer debate. Sin embargo,
11 varios diputados presentaron una consulta no preceptiva de constitucionalidad ante la Sala
12 Constitucional, órgano que mediante resolución N° 12887-2014 de las catorce horas y
13 treinta minutos del ocho de agosto de dos mil catorce, establece la existencia de vicios
14 del procedimiento legislativo, así como la existencia de inconstitucionalidades por el
15 fondo en los artículos 29, 30 y el transitorio XI. -----

16 Para informar al Concejo sobre los alcances de la mencionada resolución de la Sala, la
17 Comisión de Consultas de Constitucionalidad de esta Asamblea, emite un dictamen
18 afirmativo de mayoría, donde se dispuso lo siguiente:

19 ***“3.1 Sobre la derogación de art. 31 de Ley de Aguas.***

20 ***Señala la Sala:***

21 ***Sobre los artículos 29, 30 y transitorio XI.***

22 *De acuerdo con el criterio de la Sala, existe un vicio esencial de procedimiento*
23 *en relación con los artículos 29,30 y transitorio XI, por carecerse de estudios*
24 *técnicos o científicos que den sustento a la reducción de la superficie de las áreas*
25 *de protección y violación del artículo 50 Constitucional y el Transitorio XI, lo*
26 *que provoca también la violación del principio de tutela del dominio público y no*
27 *regresión en materia ambiental. -----*

28 *La Sala dice que adoptando como referencia su jurisprudencia “no cabe duda*
29 *que todas aquellas normas en las cuales hay reducción de las áreas protegidas*
30 *sin el respaldo de estudios técnicos ni compensación alguna, son*
31 *inconstitucionales los artículos 29, 30 el transitorio XI” (pág. 53).-----*

32 ***3.3. La Sala acredita también la existencia de un vicio esencial de procedimiento***
33 ***y dice ““...Toda reducción de áreas de protección que implique regresión en la***
34 ***protección del agua como bien de dominio público, además de una violación***
35 ***constitucional al derecho al ambiente, supone una violación de procedimiento,***
36 ***por ausencia de criterios técnicos o científicos que sustenten la reducción de la***
37 ***superficie de las áreas de protección establecidas” (pág.58).-----***

38 ***A juicio de los suscritos, de las opiniones anteriores se extraen dos conclusiones***
39 ***específicas importantes o decisivas. -----***

40 ***a) Que el proyecto de “Ley para la Gestión integrada del recurso Hídrico”,***
41 ***expediente legislativo número 17.742, es inconstitucional por violación al***
42 ***artículo 50 de la Constitución Política por carecer de estudios técnicos o***
43 ***científicos que den sustento a la reducción de la superficie de las áreas de***
44 ***protección establecidas en la Ley Forestal N° 7575, vicio de procedimiento***

1 *legislativo de carácter esencial y por consiguiente, vinculante para la Asamblea*
2 *Legislativa. -----*

3 *b) Que son inconstitucionales los artículos 29, 30 y el transitorio XI por*
4 *violación del artículo 50 de la Constitución Política y de los principios que lo*
5 *sustentan. -----*

6 **4. Consideraciones de la Comisión Permanente Especial de Consultas de**
7 **Constitucionalidad sobre la opinión consultiva.**

8 *a) Vicio de procedimiento por carecer de estudios técnicos o científicos que*
9 *den sustento a la reducción de la superficie de las áreas de protección*
10 *establecidas en la Ley Forestal N° 7575. -----*

11 *b) Inconstitucionalidad específica de los artículos 29,30 y del transitorio XI*
12 *por la violación del artículo 50 de la Constitución Política.-----*

13 *Como se observa, la reducción de áreas de protección con carencia de base*
14 *técnica y científica, violenta el artículo 50 de la Constitución Política y causa*
15 *simultáneamente un vicio invalidante del procedimiento que afecta el trámite del*
16 *proyecto en su conjunto. Dada la inextricable relación entre el vicio invalidante*
17 *del proyecto y la infracción constitucional que se atribuye a los artículos 29, 30*
18 *y el transitorio XI del proyecto, la consecuencia inevitable es que el trámite no*
19 *puede continuar sin remediar estos déficits, por lo tanto, no se puede continuar*
20 *con el segundo debate.” -----*

21 Ante esta situación y con el fin de rescatar muchos de los objetivos y lineamientos
22 contenidos en el proyecto de ley en comentario, los señores diputados han decidido
23 presentar a la corriente legislativa el presente proyecto de ley, que reiteramos, se apoya
24 esencialmente en el expediente 17.742, llevado a la corriente legislativa por el mecanismo
25 de iniciativa popular, sustentado en la Ley de Iniciativa Popular número 8491, de 9 de
26 marzo de 2006, con algunas modificaciones importantes, que buscan entre otras cosas,
27 ajustar la normativa a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la consulta evacuada
28 dentro de su trámite legislativo. -----

29 Como se puede visualizar todas las observaciones que se realizaron en aquella
30 oportunidad refieren a lo que se rescata y el contenido también estipulado en el expediente
31 17.742 que es el cual aquí se responde la consulta. Para lo cual de la misma forma se
32 vierte el criterio en el mismo sentido, tratándose de la misma temática.-----

33 **Conclusiones y Recomendaciones:**

34 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
35 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
36 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en su
37 caso.-----

38 Considera esta Asesoría que no se aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna
39 norma constitucional, de ahí que su aprobación de apoyo al expediente legislativo
40 constituye un asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los regidores.-----

41 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
42 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
43 el proyecto de ley. -----

44 Atentamente, -----

1 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

2 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
3 términos el Dictamen ALCM-016-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
4 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por iniciativa
5 popular denominado “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO
6 HIDRICO”, tramitado en el expediente No. 20.212. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Informe 10.** Dictamen ALCM-017-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
9 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)”

10 Me refiero al acuerdo No. 33, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
11 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.336-2019, celebrada el día martes 19 de
12 noviembre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el
13 oficio MQ-ALCP-CM-370-2019, del señor Erick Cordero Ríos, Alcalde Municipal A.I.,
14 mediante el que remite el oficio Admer-155-2019, suscrito por el Lic. Alessandro Larios
15 Sandi, Administrador a.i. del Mercado Municipal. -----

16 En el oficio se solicita la colaboración del Concejo Municipal respecto a la respuesta del
17 caso de la cesión de derechos del local comercial N° 3 que actualmente está bajo el
18 nombre de Tomates Verdes S.A. al señor Javier Rojas Vega.-----

19 Ahora bien, esta Asesoría solicitó el expediente administrativo mediante el dictamen
20 ALCM-129-2019, el cual fue adoptado por este Concejo Municipal y trasladada dicha
21 solicitud a la Administración Municipal mediante el acuerdo No. 24, Artículo Sexto,
22 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
23 No.343-2019, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2019.-----

24 En dicho acuerdo se adoptó lo siguiente:

25 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
26 términos el Dictamen ALCM-129-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor
27 Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración
28 Municipal adjunte el correspondiente expediente administrativo referente a la
29 cesión de derechos del local comercial N° 3 que actualmente está bajo el nombre
30 de Tomates Verdes S.A. al señor Javier Rojas Vega, de previo al pronunciamiento
31 del Concejo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).---**

32 Esto no ha sido recibido por parte de esta Asesoría Legal del Concejo Municipal de
33 Quepos. -----

34 **Conclusiones y Recomendaciones:**

35 Solicito que el Concejo Municipal emita recordatorio dirigido a la Administración
36 Municipal con la finalidad de que se obtenga lo más pronto posible y se adjunte el
37 correspondiente expediente administrativo, de previo al pronunciamiento del Concejo
38 respecto al caso. -----

39 Atentamente, -----

40 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

1 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
2 términos el Dictamen ALCM-017-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
3 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Recordar a la Administración Municipal con la
4 finalidad de que se obtenga lo más pronto posible, se adjunte el correspondiente
5 expediente administrativo, de previo al pronunciamiento del Concejo Municipal respecto
6 al caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
7 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**
8 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

10 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

11 **Iniciativa 01.** Presentada por Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario;
12 que textualmente dice: “(…)”

13 **Asunto: Moción para convocatoria de Sesión Extraordinaria para conocimiento de**
14 **Liquidación Presupuestaria 2019 e Informe de Gestión Institucional 2019.**

15 Quien suscribe Jonathan Rodríguez „Morales, cédula 4-158-086, en calidad de Regidor
16 Propietario y Presidente del Concejo de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre),
17 Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante la presente mociono para convocar a sesión
18 extraordinaria para el día lunes 10 de febrero del 2020 a las 4:00 pm, para tratar único
19 punto a saber: “Presentación de la Liquidación Presupuestaria 2019 e Informe de Gestión
20 Institucional 2019”.

21 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
22 términos la presente iniciativa del Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor
23 Propietario. **POR TANTO:** Convocar a sesión extraordinaria para el día lunes 10 de
24 febrero del 2020 a las 4:00 pm, para tratar único punto a saber: “Presentación de la
25 Liquidación Presupuestaria 2019 e Informe de Gestión Institucional 2019”. **Se acuerda**
26 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
27 **Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo**
28 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

30 **Iniciativa 02.** Presentada por Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente,
31 acoge la Señora. Ligia Alvarado Sandí. Regidora Propietaria; que textualmente dice:
32 “(…)”

33 En vista de que la página de facebook de la Municipalidad es manejada actualmente por
34 una persona que trabaja en la Municipalidad como interina considero que es muy riesgoso
35 por ser la página de información de la Municipalidad. -----

36 Mociono para que se le dé el acceso al encargado de informática de dicha página al señor
37 Fabián Ramírez que es un funcionario en propiedad. Solicito la información dentro de
38 ocho días al Concejo Municipal si se le dio la petición de la presente moción. -----

1 **Intervención del Señor Jonathan Rodríguez Morales. Presidente Municipal; de**
2 **forma verbal:** Si bien es cierto la intención de la compañera es sumamente loable que
3 lleva mucho razonamiento, no nos vamos a oponer a la intención como tal, lo que pasa
4 es que vamos hacer una división entre las facultades que le compete al Concejo Municipal
5 y las que no, pienso que todos compartimos el sentir de doña Isabel definitivamente, lleva
6 razón en la argumentación desde mi punto de vista, pero las potestades del Concejo
7 Municipal no llegan ahí, la administración del personal, con excepción de la Secretaria
8 del Concejo y el Auditor Interno Municipal, es completamente una potestad de la señora
9 Alcaldesa, entonces es algo en que el Concejo Municipal no puede involucrarse porque
10 sería una coadministración. -----

11 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** No acoger y denegar la presente
12 iniciativa de la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente. **Se acuerda lo**
13 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

15 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos
16 cincuenta y dos- dos mil veinte, del martes cuatro de febrero del año dos mil veinte, al ser
17 las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.-----

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 _____
Maureen Martínez Ledezma
28 Secretaria a.i.

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

29 -----ÚLTIMA LINEA-----
30